

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE METRODORA EDUCATION Y LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MATRONAS DE ESPAÑA**

En Madrid, a 10 de abril de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Héctor Martínez Domínguez, Director General de **METRODORA S.L.**, (en adelante, **METRODORA EDUCATION**), en nombre y representación de la citada sociedad, con NIF.: B-42940619 y domicilio en Madrid, calle General Castaños nº 4, 3º (CP-28004) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por poder notarial otorgado en Madrid el 13 de mayo de 2022 ante el notario D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, con nº 4.079 de Protocolo.

Y DE OTRA: D. Salomé Álvarez Rodríguez, en su condición de Presidenta de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MATRONAS DE ESPAÑA**, (en adelante, **FAME**) con CIFG63511901 y domicilio social en Oviedo, C/ Asturias, Número 15, 1º Dcha. B, CP- 33004

En adelante, METRODORA EDUCATION y FAME serán conjuntamente denominadas como **las Partes** e, individualmente, como **la Parte**.

Reconociéndose las Partes, según intervienen, la capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1º.- Que METRODORA EDUCATION es el mayor grupo educativo español en salud y deporte, que integra diferentes centros y escuelas especialistas, estructuradas en tres grandes ámbitos según su enfoque educativo: FP, Educación Superior y Formación Continua. Con ellas, se abarcan todos los niveles y especialidades en formación profesional, en educación superior, y de las diversas oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida a través de la formación continua. El grupo aspira a cubrir todo el itinerario formativo de los profesionales de la salud y el deporte.

2º.- Que FAME, es el Órgano representativo, coordinador y ejecutivo de FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MATRONAS DE ESPAÑA Se trata de una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que está interesado en colaborar con METRODORA EDUCATION para desarrollar programas conjuntos de colaboración y formación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, METRODORA EDUCATION y FAME deciden formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración (el “**Convenio**”) de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO

METRODORA EDUCATION y FAME suscriben el presente Convenio para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio se formalizarán mediante la firma de Acuerdos o Anexos específicos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, tanto por METRODORA EDUCATION como por alguno de sus Centros y por la FAME.

TERCERA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- A)** Ejecución de proyectos y programas conjuntos de divulgación, investigación, desarrollo e innovación, y formación a realizar con los equipos docentes de los Centros de METRODORA EDUCATION y de FAME
- B)** Reducción del coste de los servicios y oferta formativa METRODORA EDUCATION, en los términos que se acuerden por ambas partes, para beneficio de los profesionales de dicha asociación u organización.

- C) Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico, la formación, la innovación y las nuevas tecnologías en el ámbito de la enfermería.
- D) Divulgación y Patrocinio de eventos, seminarios, webinars... dirigidos a público de interés para ambas Partes.
- E) Difusión en Medios de Comunicación del acuerdo entre METRODORA y FAME.
- F) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

CUARTA - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del mismo, y tendrá duración de un (1) año prorrogable de forma tácita hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales, salvo denuncia de una de las Partes, en cualquier momento durante su vigencia, por escrito y con una antelación no inferior a dos (2) meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las Partes.

QUINTA – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes se ajustarán en la aplicación del presente convenio a lo previsto en las leyes y cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que sean aplicables. Asimismo, METRODORA EDUCATION y FAME, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio.

Se espera que, en caso de que FAME o METRODORA EDUCATION reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra Parte, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPD”) y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las Partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las Partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones y cautelas requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

METRODORA EDUCATION y FAME se comprometen a dar un uso debido a los datos que sean objeto de tratamiento como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, siendo la base de legitimación para el tratamiento de los datos la ejecución del presente Convenio. La finalidad del tratamiento es la gestión y ejecución del Convenio. Las Partes se comprometen a la guardia y custodia de los datos personales en los términos señalados en la normativa vigente que resulte de aplicación, y respondiendo por ello de cualquier incumplimiento que pudiera producirse en el tratamiento de estos datos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión de los datos y los de limitación y oposición al tratamiento se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación por escrito dirigido a:

- FAME:
Dirección postal: [*]
Dirección de correo electrónico: [*]
- METRODORA EDUCATION:
Dirección postal: [*]
Dirección de correo electrónico: [*]

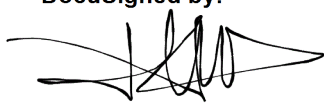
En los casos en que se considere que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentarse una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos) en www.agpd.es.

SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por mutuo acuerdo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente ambas Partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

POR METRODORA EDUCATION**POR FAME**

DocuSigned by:

95D887931DED445...

Fdo. Héctor Martínez**Fdo. Salomé Álvarez Rodríguez****DIRECTOR GENERAL****PRESIDENTA**